



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS:** El Informe N° D000107-2023-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000239-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000085-2022-IRTP-PE, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310,00 (Ciento catorce millones doscientos setenta y cinco mil trescientos diez y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000036-2023-IRTP-PE, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 31728, que autoriza incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para el año fiscal 2023 hasta por el monto de S/ 17 993 388,00, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, recursos destinados a financiar excepcionalmente dos inversiones vinculadas con la producción de contenidos y radiodifusión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000050-2023-IRTP-PE, aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por el monto de S/ 226 289.00, recursos destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, incrementándose el presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios” al monto de S/ 132 494 987,00 (Ciento treinta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y siete 00/100 Soles);

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, por la suma de S/ 114 275 310,00, contempla recursos para Estudios de Pre-inversión por el monto de S/ 11 747 968.00, que mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se habilitó el monto de S/ 133 889.00 para su incorporación en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XTUNRDO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Programación Multianual de Inversiones para financiar la IOARR con CUI 2553652 – Adquisición de Cámara o Video Cámara en el Sistema de Radiodifusión Televisiva en el IRTP, recurso que será transferido en cumplimiento al Decreto Supremo N° 194-2023-EF, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, estableciendo en el artículo 45, sobre la modificación presupuestaria, que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: (i) Modificaciones en Nivel Institucional y (ii) Modificaciones en el nivel Funcional y Programático;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 515 501.00 (Quinientos quince mil quinientos uno y 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF;

De conformidad al artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 829; y, en uso de sus facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N°006-2018-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º .-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, hasta por la suma de S/ 515 501.00 (Quinientos quince mil quinientos uno y 00/100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XTUNRDO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios  
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 90002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 IOARR : 2521409 –Construcción de Cerco Perimétrico en la Retransmisora Lunahuaná del IRTP  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)  
(En Soles)

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	S/	<u>141 399,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		141 399,00
		-----
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>141 399,00</b>

IOARR : 2553654 – Adquisición de Transmisor de Televisión en la planta TDT (Morro Solar) del Sistema de Radiodifusión Televisivo en el IRTP  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)  
(En Soles)

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	S/	<u>210 503,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		210 503,00
		-----
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>210 503,00</b>

IOARR : 2553652 – Adquisición de Cámara o Video cámara en el Sistema de Radiodifusión Televisiva en el IRTP  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)  
(En Soles)

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	S/	<u>133 889,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		133 889,00
		-----
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>133 889,00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
 Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XTUNRDO





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

PRESIDENCIA EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO : 2556674 – Adquisición de Conmutador de Video de Control de Estudio y Consola de Audio para Control de Estudio en el Sistema de Radio difusión del IRTP

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)  
**(En Soles)**

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	S/	<u>29 710,00</u>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		29 710,00
		-----
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>29 710,00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>515 501,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>515 501,00</b>

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 194-2023-EF.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú. ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«NINOSKA ROSARIO CHANDIA ROQUE»  
«PRESIDENTE EJECUTIVO »  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: XTUNRDO

